Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Cultura
Despacho

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA. - SECRETARÍA DE CULTURA.

**CONVOCA A:**

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

**OBJETO**: SC 123 CONTRATAR LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DENOMINADO "ESCULTURA PROMETEO.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA.

**PLAZO**: El contrato tendrá un plazo de **tres (03) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL**: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MTE. ($198.154.833). Incluido impuestos o contribuciones a que haya lugar, el cual es el valor estimado previamente en el análisis del Sector. Respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.[1]

**Tabla 1 valores de referencia para aplicar tratados**

| Acuerdo Comercial | Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|
| Chile | Bienes y servicios $560'408.000<br>Servicios de construcción $14.010'191.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Guatemala | No incluye valores | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53 |
| Estados AELC | Bienes y servicios $560'408.000<br>Servicios de construcción $14.010'191.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Unión Europea | Bienes y servicios $560'408.000<br>Servicios de construcción $14.010'191.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37 |

**Aplicación de los acuerdos comerciales cuando hay trato nacional por reciprocidad.**
**Tabla 3 – Acuerdos cuando hay tratos de reciprocidad.**

[1] LEY 1882 DE 2018 (enero 15); POR *LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A* ***FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLIC A EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.***

**ARTÍCULO 6.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:
(...)
**PARÁGRAFO.** No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Cultura
Despacho

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

| | Plazo general | Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Canadá | 30 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Estados Unidos | 30 días | 10 días | 10 días |
| El Salvador | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |
| Guatemala | | | |
| Honduras | | | |
| Estados AELC | 10 días | 10 días | 10 días |
| México | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |
| Comunidad Andina de Naciones | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo | No hay plazo mínimo |

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos"; y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso los acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 son aplicables.

**MANIFESTACIÓN LIMITADA A MIPYME:** De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección podrá ser limitadas a Mipyme territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma contractual, se publicará a través de documento publicado en el Portal Único de Contratación – **SECOP II**

**CORRESPONDENCIA:** A través de la plataforma del **SECOP II** los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al presente proceso.

Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección De igual manera, la respuesta a las mismas será realizada por la Entidad a través de la plataforma del **SECOP II.**

**NOTA 1:** La Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ibagué, no atenderá consultas personales ni telefónicas, por tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

**LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**
El proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, con los requisitos habilitantes y las condiciones de ponderación de puntaje y demás documentos del proceso, se pueden consultar en la página web SECOP II

Ibagué,

**MAURICIO HERNÁNDEZ CALA**
Secretario de Cultura

Proyectó: Maria del Carmen Vila B. – Abogada - Secretaría de Cultura